



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1201

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 5 de febrero de 2024 de corrección de las Bases generales y Bases específicas del concurso oposición de la Oferta Pública de Empleo 2021, 2022 y 2023 del Consejo Insular de Menorca.

El Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 11 de diciembre de 2023, aprobó las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario previstas en las ofertas públicas de empleo del Consejo Insular de Menorca, de 2021, 2022 y 2023, modificadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 8 de enero de 2024, publicado en el BOIB nº. 11 de fecha 23 de enero de 2024.

El Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 22 de diciembre de 2023, aprobó las bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas de provisión de plazas de la plantilla del Consejo Insular de Menorca (psicólogo y educador social) de la oferta pública de empleo 2021, 2022 y 2023, modificadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de día 15 de enero de 2024. Publicadas en el BOIB nº 11 de fecha 23 de enero de 2024.

Se han detectado algunos errores materiales y, de acuerdo con el arte. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Dada la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Servicios Generales,

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Corregir los errores materiales de las Bases generales del concurso oposición de la Oferta Pública de Empleo del Consejo Insular de Menorca de 2021, 2022 y 2023, en el siguiente sentido:

Donde dice:

3. Derechos de examen

Quedan exentos del pago de la tasa:

- Las personas que se encuentren en situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud. Se debe acreditar esta circunstancia con un informe del SOIB u oficina correspondiente de las comunidades autónomas.
- Las personas que tengan la condición de miembro de familia numerosa o familia monoparental en el momento de presentar la solicitud. Debe acreditarse esta circunstancia con el título de familia numerosa o monoparental, según corresponda.

3.2. Quedan exentas del pago de la tasa las personas que se encuentren en situación de paro o son miembros de una familia numerosa.

La acreditación de estas circunstancias se realizará mediante informe del SOIB u oficina correspondiente de las comunidades autónomas en el que conste la situación de desempleado en el momento de presentar la solicitud o mediante el título de familia numerosa.

Tiene una bonificación del 50% el personal funcionario o laboral al servicio del Consejo Insular de Menorca que participe en las convocatorias de promoción interna.

3.3. En el caso de solicitudes telemáticas o de adelanto telemático, el pago se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma. Si el pago no se hiciera por medios electrónicos, es necesario presentar copia del resguardo acreditativo del pago en el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

Debe decir:

3. Derechos de examen

Quedan exentos del pago de la tasa:



- Las personas que se encuentren en situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud. Se debe acreditar esta circunstancia mediante un informe del SOIB (*Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo*) u oficina correspondiente de las comunidades autónomas, actualizado a la fecha de presentación de solicitudes.
- Las personas que tengan la condición de miembro de familia numerosa o familia monoparental en el momento de presentar la solicitud. Debe acreditarse esta circunstancia con el título de familia numerosa o monoparental, según corresponda.

3.2. Tiene una bonificación del 50% el personal funcionario o laboral al servicio del Consejo Insular de Menorca que participe en las convocatorias de promoción interna.

3.3. En el caso de solicitudes telemáticas o de adelanto telemático, el pago se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma.

El aspirante puede abonar los derechos de examen físicamente a cualquier entidad bancaria haciéndolos efectivos en la siguiente cuenta: ES33 2100 6078 4013 0004 0330 (CaixaBank).

Si el pago no se hiciera por medios electrónicos, es necesario presentar copia del resguardo acreditativo del pago en el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

Donde dice:

4.1. Plazos

El plazo para entregar la solicitud es de veinte días naturales a contar (...).

Debe decir:

4.1. Plazos

El plazo para entregar la solicitud es de veinte días hábiles a contar (...).

Donde dice:

4.4. Presentación de solicitudes

b) Telemática mediante CI@ve :

Los aspirantes que lo hagan por este procedimiento tendrán que adjuntar una declaración responsable para verificar que los datos aportados sin firmar son verdaderos.

Declaración responsable firmada durante el proceso de solicitud, de acuerdo con el modelo que consta en el anexo III de estas bases, en el que se declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que ha consignado en el proceso de solicitud.

Debe decir:

4.4. Presentación de solicitudes

b) Telemática mediante CI@ve o Pin ciudadano:

Los aspirantes que lo hagan por este procedimiento tendrán que adjuntar una declaración responsable para verificar que los datos aportados sin firmar son verdaderos.

Declaración responsable firmada durante el proceso de solicitud, de acuerdo con el modelo que consta en el anexo III (*que se encuentra en el portal del opositor <https://oposicions.cime.es>*), en el que se declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que ha consignado en el proceso de solicitud

Eliminar «autobaremo de los méritos alegados firmado» de la base 4.4. Presentación de solicitudes, apartados: Documentación a aportar.

Donde dice:

8.7.1. Consideraciones generales

El tribunal debe poner los medios para adaptar la realización de los ejercicios a los aspirantes con discapacidades, siempre que lo hayan indicado en la solicitud para tomar parte en los correspondientes procesos selectivos y se haya acreditado su necesidad mediante un

certificado emitido por el equipo oficial de valoración indicado en la base 4.5.

Debe decir:

8.7.1. Consideraciones generales

El tribunal debe poner los medios para adaptar la realización de los ejercicios a los aspirantes con discapacidades, siempre que lo hayan indicado en la solicitud para tomar parte en los correspondientes procesos selectivos y se haya acreditado su necesidad mediante un certificado emitido por el equipo oficial de valoración indicado en la base 4.4

Donde dice:

8.7.2 Fase de oposición (hasta 28 puntos)

b) Segundo ejercicio (18 puntos)

Consiste en realizar una prueba teórico-práctica relativa a las funciones de la plaza que se desea cubrir y que propondrá el tribunal de cada una de las plazas convocadas.

La prueba práctica consistirá en resolver por escrito un caso práctico propuesto por el tribunal. Esta prueba tendrá un valor de 12 puntos.

La parte teórica de este segundo ejercicio consistirá en responder por escrito a tres preguntas cortas teóricas referidas al temario específico, en un espacio máximo de una página. Cada pregunta tendrá en valor 2 puntos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 18 puntos.

El plazo total de este segundo ejercicio será de 120 minutos.

El tribunal podrá establecer la posibilidad de disponer de material de consulta. Esta circunstancia deberá establecerse en el edicto de la convocatoria de la prueba práctica.

Debe decir:

8.7.2 Fase de oposición (hasta 28 puntos)

b) Segundo ejercicio (18 puntos)

Consiste en realizar una prueba teórico-práctica relativa a las funciones de la plaza que se desea cubrir y que propondrá el tribunal de cada una de las plazas convocadas.

La prueba práctica consistirá en resolver por escrito un caso práctico propuesto por el tribunal. Esta prueba tendrá un valor de 12 puntos.

Las pruebas se basarán en la normativa vigente en el momento de la publicación del temario, o de los cambios normativos que se hayan producido.

La parte teórica de este segundo ejercicio consistirá en responder por escrito a tres preguntas cortas teóricas referidas al temario específico, en un espacio máximo de una página. Cada pregunta tendrá un valor de 2 puntos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 18 puntos.

El tiempo total para realizar este segundo ejercicio será de 120 minutos.

Los candidatos podrán llevar todo el material que consideren necesario para el desarrollo de la prueba específica, únicamente en formato PAPEL.

Donde dice:

8.7.3. Fase de concurso (hasta 22 puntos)

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deben aportar, en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de haberse publicado la lista provisional, la documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso.





Debe decir:

8.7.3. Fase de concurso (hasta 22 puntos)

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deben aportar, en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de haberse publicado la lista provisional, el autobaremo de los méritos alegados firmado y la documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso.

Donde dice:

9.3 Los aspirantes propuestos deben presentar en el Registro General, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de haberse expuesto la lista de personas aprobadas y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos que se detallan en la base 2ª y que son, como mínimo, los siguientes:

Debe decir:

9.3 Los aspirantes propuestos deben presentar en el Registro General, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de haberse expuesto la lista de personas aprobadas y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos que se detallan en la base 2ª y que son, como mínimo, los siguientes:

Donde dice:

11.3. Las personas incluidas en la bolsa de trabajo deben presentar en el Registro General, en el plazo de diez ~~veinte~~ días naturales a partir del día siguiente de la exposición de la lista de personas aprobadas y sin requerimiento previo, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos que se detallan en la base 9.3.

Debe decir:

11.3. Las personas incluidas en la bolsa de trabajo deben presentar en el Registro General, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente de la exposición de la lista de personas aprobadas y sin requerimiento previo, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos que se detallan en la base 9.3.

Donde dice:

12. Incompatibilidades y régimen del servicio

A todo el personal de nuevo ingreso le será de aplicación al funcionario la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en el sector público,....

Debe decir:

A todo el personal de nuevo ingreso le es de aplicación la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en el sector público,...

Donde dice:

13.1. Las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, los nombramientos como funcionarios o funcionarias en prácticas y de carrera y las resoluciones por las que se declara no superado el período de prácticas pueden ser impugnados por las personas interesadas, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado o publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB), sin perjuicio del recurso de alzada que se puede interponer en el plazo de un mes desde la fecha de notificación o publicación del acto o resolución ante la presidencia de la corporación o autoridad en quien haya delegado.

Debe decir:

13.1. Las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, los nombramientos como funcionarios o funcionarias en prácticas y de carrera y las resoluciones por las que se declara no superado el período de prácticas , pueden ser impugnados por las personas interesadas, mediante la interposición de recurso de altura ante el órgano competente de la corporación o de la autoridad en quien se haya delegado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haberse notificado o publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB), sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho.

Dicho recurso se entenderá desestimado si no se ha notificado la resolución cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición.



Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma.

Donde dice:

ANEXO II. Baremo de méritos.

1.1.2. Experiencia profesional para plazas de administración especial:

Experiencia profesional en el ejercicio de funciones coincidentes, en contenido profesional y nivel técnico, con la plaza a la que se opta.

- En la Administración pública 0,1 puntos/mes
- En el resto del sector público 0,04 puntos/mes
- En empresas privadas 0,03 puntos/mes

(Se entiende por «resto del sector público», de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 39/2015, cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones públicas; las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las administraciones públicas, que están sujetas a lo dispuesto en las normas de esta Ley que se refieran específicamente a ella, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas, y las universidades públicas, que se rigen por su normativa específica y, supletoriamente, por las previsiones de esta ley.)

Debe decir:

ANEXO II. Baremo de méritos.

1.1.2. Experiencia profesional para plazas de administración especial:

Experiencia profesional en el ejercicio de funciones coincidentes, en contenido profesional y nivel técnico, con la plaza a la que se opta.

- En la Administración pública 0,1 puntos/mes
- En el resto del sector público 0,04 puntos/mes
- En empresas privadas 0,03 puntos/mes

(Se entiende por «resto del sector público», de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 39/2015, las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las administraciones públicas, que están sujetas a lo dispuesto en las normas de esta ley que se refieran específicamente a ella, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas, y las universidades públicas, que se rigen por su normativa específica y, supletoriamente, por las previsiones de esta ley.)

Segundo. Corregir los errores materiales de las Bases específicas del concurso oposición para la Oferta Pública de Empleo del Consejo Insular de Menorca de 2021, 2022 y 2023, en el siguiente sentido:

a) BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, PARA EL INGRESO POR EL TURNO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, PARA PROVEER SIETE PLAZAS DE EDUCADOR SOCIAL DE LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO 2021 Y 2022

se debe incorporar:

Otros requisitos: Certificación negativa del Registro Central de delitos sexual.

b) BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, PARA EL INGRESO POR EL TURNO LIBRE, PARA PROVEER DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2023

se debe incorporar:

Otros requisitos: Certificación negativa del Registro Central de delitos sexual.

c) En todas las Bases específicas:

Donde dice:

4. Derechos de examen

El aspirante puede abonar los derechos de examen físicamente a cualquier entidad bancaria haciéndolos efectivos en la siguiente cuenta:



ES33 2100 6078 4013 0004 0330 (CaixaBank), o bien en el Servicio de Atención al Ciudadano de Maó o de Ciutadella en el portal del opositor por medios electrónicos. Si se realiza el abono directamente a la entidad bancaria, deberá incorporarse a la correspondiente solicitud de participación el resguardo del abono.

Debe decir:

4. Derechos de examen

El aspirante puede abonar los derechos de examen físicamente a cualquier entidad bancaria haciéndolos efectivos en la siguiente cuenta: ES33 2100 6078 4013 0004 0330 (CaixaBank), o bien en el portal del opositor por medios electrónicos. Si se realiza el abono directamente a la entidad bancaria, deberá incorporarse a la correspondiente solicitud de participación el resguardo del abono.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB) y en la página web de oposiciones del Consejo Insular de Menorca.

Contra este acuerdo, que no ponga fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de altura en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante el propio Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de éste recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, en su caso, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Maó, 7 de febrero de 2024
Por delegación del presidente,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(DP 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

